



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veintiuno (21) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandantes:	BANCOLOMBIA S.A JUAN JOSÉ LÓPEZ MARÍN (demanda acumulada) BANCO DAVIVIENDA S.A. (demandada acumulada) TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS (demanda acumulada - terminado)
Demandado:	LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA y otros.
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Proceso acumulado 1	635944089001-2020-00144-00, promovido por William Ramírez Vesga, en contra de la Sociedad LYL Construcciones con Diseño S.A.S. con NIT 900.680.447- 1
Asunto:	Resuelve sobre liquidación crédito y avalúo presentado

De la liquidación del crédito allegada por uno de los acreedores del asunto que milita en el documento 21 del expediente digital se advierte del contenido del artículo 463 numeral 4 literal c que señala: “...*Que se practique conjuntamente la liquidación de todos los créditos y las costas...*”

Previo atender la solicitud de traslado de avalúo que obra en el documento 21 del expediente digital, por secretaría verificar la realización del trámite señalado en el numeral 2 del artículo 463 del Código General del Proceso: “...*En el nuevo mandamiento ejecutivo se ordenará suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes. El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicará en la forma establecida en este código...*”, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e85746b5a121fa791df6fd14ccc130aed9f007a553e4d011a9db81baf325a2c**

Documento generado en 21/09/2022 10:46:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>